



# Alcaldía Municipal de Comayagua

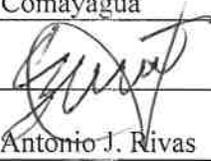
## Secretaría Municipal

Comayagua, Honduras, C. A.

Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586

Fax: (504) 2772-1590

Comayagua 22 de Mayo 2017

Sr. Carlos Miranda Alcalde Municipal de Comayagua	
Sr. Manuel de Jesús Cartagena Vicealcalde Municipal	
Licda. Ana Belinda Valenzuela Gobernadora Departamental de Comayagua	
Lic. José Antonio González Comisionado Municipal	
Sra. Ada Luz Reyes Directora Biblioteca Municipal Antonio J. Rivas	

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo del 2017 y registrada en el ACTA N° 104, en el Tomo N° 75, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

### PUNTO No. 4) Folio 367

La Secretaria dio lectura acta anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

### PUNTO No. 5) Folio 368

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

No hubo

### PUNTO No. 6) Folio 368

#### **PARTICIPACION DEL SR.ABOG. SIMY ALEJANDRO ALMENDAREZ QUIEN REPRESENTA LEGALMENTE AL SR VICENTE SILVA DE EL PORTILLO DE LA OKY**

En su comparecencia el Abogado manifestó que don Vicente Silva (con No. de identidad 0301 1946 -00549)

reside en El Portillo de la Oky y le acompaña a esta sesión para exponer ante la Corporación que al Sr. Silva una Corporación pasada le otorgó dominio pleno de un lote de solar ubicado en la Colonia 21 de abril de esta ciudad, y del cual posteriormente en seguimiento con el tracto sucesivo se encontró que había otro dueño y en la sentencia el juez otorgó la propiedad o el derecho al primer dueño.

El Sr. Alcalde manifestó que en estos casos existen dos rutas la primera que se llegue a un acuerdo por parte de la Corporación donde se le pueda compensar o resarcir el daño teniendo en cuenta que es un error de la institucionalidad y que aunque no sea de esta Corporación es responsabilidad de la Institución resolver y el segundo es que el Sr. Silva interponga demanda y que después haya una sentencia contra la Alcaldía, sin embargo le expresó la apertura al diálogo y la buena voluntad para resolver la necesidad expuesta, identificando un sitio que le pueda ser adjudicado.

Se le concedió la participación al Sr. Vicente Silva y se le consultó sobre cuál es su posición y manifestó su interés en el sentido de que se le ayude con la reposición con un nuevo lote de terreno ya que se siente totalmente desprotegido.

Finalmente y habiendo deliberado sobre lo antes expuesto la Corporación Municipal, **Resuelve:** Girar instrucciones al Jefe de Catastro para que junto a la Comisión de tierras identifiquen un sitio en el que se pueda resolver favorablemente al señor VICENTE SILVA su solicitud y le notifiquen oportunamente al interesado.

**PUNTO No. 7) Folio 369**  
**COMPARECENCIA DEL SR. RENATO BOQUIN BENDAÑA PARA EXPONER**  
**SITUACION EN EL SECTOR DE LA ZOPILOTERA**

Manifiesto el Dr. Boquin su agracedecimiento por el espacio concedido y explico que su participacion tiene como proposito presentar una nota que leera para que posteriormente se pueda llegar a un acuerdo en la que presenta una propuesta de proyecto de desarrollo que consiste en proponer a la Corporacion le compre un terreno de su propiedad ubicado en La Zopilotera que esta en dominio pleno y que compró a los herederos del Sr. Cristóbal Maradaga.

Este lote de terreno, sostuvo, podría ser lotificado y debidamente diseñado, definiendo áreas verdes promoviendo así el crecimiento ordenado, planificado de la ciudad y la Alcaldía poder ofrecerlo a empleados municipales, militares, empleados públicos o privados para que de manera legal puedan adquirir su propiedad en esta ciudad.

Agregó el Sr. Boquin que esto le favorecerá como microempresario porque tendrá la oportunidad de vender el terreno a precio justo en legal y debida forma. Propone a la Corporación Municipal la integración de una comisión conformada por la Corporación Municipal, el jefe de Catastro, el jefe de Urbanismo y el Presidente del Patronato del barrio Suyapa, para que haya un canal de comunicación y transparencia en el proceso

Por otro lado y con respecto al cobro de bienes inmuebles manifiesto que desde el 2009 el impuesto ha ido subiendo, pero debido a que la invasión persiste decidió no pagar sus impuestos hasta que eso se resolviera, lo cual también le ha impedido poder tener acceso a préstamos bancarios. Agregó que resuelto el problema de la inseguridad jurídica podría acogerse a una amnistía y ponerse al día con el pago de sus impuestos.

El Sr. Alcalde le agradece su comparecencia y le manifestó que se tornaría esta solicitud a la Comisión de tierras y al jefe de Catastro, buscando además una opinión legal. También le explico que la Corporación Municipal no ha efectuado ningún incremento a los impuestos y de haber ocurrido, posiblemente se deban a las multas y recargos que se aplican, y que una amnistía si le puede favorecer, pero estas solamente se otorgan desde el Congreso Nacional. Le informo que los valores catastrales podrían ser revisados, no obstante, le explico que posiblemente el incremento observado en su inmueble se deba a los cambios en el perímetro urbano y que llevo a estos terrenos a dejar de ser rurales para pasar a ser urbanos.

**Resolución:** La Corporación Municipal acuerda integrar una Comisión coordinada por el Vice Alcalde y conformada por la Comisión de Tierras, el jefe de Catastro y el jefe de Urbanismo para que de seguimiento a la solicitud presentada por el Sr. Renato Boquin Bendaña.

**PUNTO No. 8) CORRESPONDENCIA**

**Letra a) Folio 370**

El Regidor Wilfredo Fernández solicitó permiso para no asistir a las sesiones de los días 22 de Mayo y la del 05 de Junio del año 2017 en vista de tener que realizar viaje fuera del país.

**Resolución:** La Corporación Municipal acuerda aprobar la solicitud de permiso presentada por el Regidor Wilfredo Fernández Cisneros.

**Letra b) Folio 370**

El Sr. Eliazar Andino Presidente de la Junta administradora de agua de la comunidad de El Chilar solicita a la Corporación autorización para poder hacer uso de un afluente de la quebrada La Charamusca a la cual ellos denominan La Esperanza.

**Resolución:** La Corporación Municipal acuerda trasladar la solicitud al Departamento Municipal Ambiental para que efectúen inspección y se emita dictamen técnico a la Corporación en la próxima sesión.

**Letra c) Folio 371**

De la Gerencia de Servicio Aguas de Comayagua, se recibió solicitud de autorización para la puesta en marcha del "Proyecto 08 Instalación de macro medidores Ultrasónicos para Control de Consumo" y que consiste en la adquisición de macro medidores ultrasónicos para las salidas de los tanques y su consecuente control de caudal de cada sector suministrado, con el objetivo de mejorar el control de consumo de cada sector, priorizando las acciones en las zonas de mayor desperdicio de agua. Además se solicita se nombre comisión para tal fin.

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere aprueba la solicitud presentada por la Gerencia General de Servicio Aguas de Comayagua y nombra a la COMAS como comisión para la adquisición de los macro medidores.

**Letra d) Folio 371**

De los señores Iveth Dumas García, Carlos Valladares y Walter David Marcías Encargado del Proyecto Porcino, Administrador Proyectos Especiales y Medico Veterinario respectivamente de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), se recibió solicitud de exoneración del pago impuestos por concepto de las inspecciones de control y seguimiento ambiental de la que fuera objeto el Proyecto Porcino ubicado en la Comunicad de Cascabeles, Playitas, Comayagua. Inspecciones indispensables semestral y anualmente según el DMA en seguimiento para la renovación de la Licencia Ambiental.

**Resolución:**

La Corporación Municipal acuerda trasladar la solicitud a asesoría para dictamen legal.

**Letra e) Folio 372**

La señora Evelia Suazo solicita se le brinde a través de la comisión de tierras, los departamentos de Catastro y Urbanismo la resolución de lo siguiente: Permiso de construcción de muro por motivo de seguridad de edificación ubicada en la Colonia Los Almendros etapa No. 2, para prevenir riesgos en habitantes de la vivienda y la contaminación ambiental.

**Resolución:**

La Corporación Municipal acuerda trasladar la solicitud a la Comisión de tierras y Catastro para inspección y emita dictamen técnico para la próxima sesión.

**Letra f) Folio 372**

El Presidente del Comité Vial conjuntamente con las autoridades de la Jefatura Departamental de Vialidad y Transporte solicitan autorización a la Corporación Municipal para que la avenida que conduce desde el Mercado San Francisco de esta ciudad, del costado Norte hacia el Sur, avenida de las rampas de este mercado, se permita la circulación de vehículos en doble vía, con el propósito de que haya mayor movilidad y evitar el congestionamiento en la ciudad, considerado que reúne las condiciones adecuadas para ello.

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere aprueba la solicitud, presentada por el Presidente del Comité Vial conjuntamente con las autoridades de la Jefatura Departamental de Vialidad y Transporte.

**Letra g) Folio 373**

El Jefe de Catastro solicito a la Corporación Municipal autorizar la rectificación de Certificación en dominio pleno a favor de los **Sres. Nicolasa Jiménez, Jerónimo Jiménez y María Reyes Cano Jiménez** debido a que su inscripción en el Instituto de la Propiedad fue denegada en vista de que están solicitando que se describa el inmueble solamente con los cuatro rumbos generales Norte, Sur, Este y Oeste. Y además que se anote la Clave Catastral Sure del inmueble.

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere aprueba la rectificación de Certificación en dominio pleno solicitada por el Jefe de Catastro a favor de

los Sres. Nicolasa Jiménez, Jerónimo Jiménez y María Reyes Cano Jiménez y que se concedió según Acta No. 79, del 23 de agosto 2016, Tomo 74, folios 445-446.

**Letra h) Folio 373**

El jefe de Catastro solicitó a la Corporación Municipal autorizar la rectificación de Certificación en dominio pleno a favor del Sr. José Idulfo Cubas debido a que fue denegada su inscripción en el Instituto de la Propiedad debido a que están solicitando que se describa el inmueble solamente con los cuatro rumbos generales Norte, Sur, Este y Oeste.

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere aprueba la rectificación de Certificación en dominio pleno solicitada por el jefe de Catastro a nombre de Sr. José Idulfo Cubas, otorgado según Acta No. 26, Tomo 72, folios 264-465 del 17 de noviembre del año 2014.

**Letra i) Folio 373**

Del Ing. Eduard Menjivar Gerente del Equipo de Gestión del Proyecto de Agua en el Valle de Comayagua se solicitó ampliación presupuestaria de ingresos y egresos en la línea 05-464 en concepto de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato requerida al Consorcio CONPRO-DICONSA por incumplimiento de contrato "Construcción de la línea de conducción del proyecto agua y saneamiento en el Valle de Comayagua LPI-AMC-PASVC-001/2014.

**Asignación de ingresos a ampliarse**

Código	Descripción	Valor
280-99	Otros no Clasificados	7,012,600.00

**Asignación de egresos a ampliarse**

Código	Descripción	Valor
05-05-464	Construcción, Adiciones y mejoras de sistema de agua potable	7,012,600.00

Se adjunto copia de depósito en letras a la cuenta 11-701-001860-4 de la AECID.

**Resolución:**

La Corporación Municipal aprueba la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos en la línea 05-05-464 solicitada por la Gerencia del Equipo de Gestión del Proyecto.

**Letra j) Folio 374**

El Señor Alcalde expone ante la Corporación Municipal que ha recibido depósito del patronato Comunal de la Aldea Jarín, San Blas como contraparte para el proyecto de electrificación de la comunidad, depósito del grupo Nueva Jerusalén de la Colonia Lazos de Amistad y depósito de la iglesia evangélica Mar de Galilea como contraparte para la compra de equipos de sonido para ser utilizados en la evangelización de la comunidad vecinas, por lo que se somete a su aprobación la ampliación presupuesto de ingresos y egresos según se detalla a continuación:

**ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE**

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
271-01	Transferencia del gobierno central	146,963.50
	Patronato comunal Aldea Jarín, San Blas L. 126,313.50	
	Colonia Lazos de Amistad L. 8,700.00	
	Casa Apostólica mar de Galilea B° Los Lirios L. 11,950.00	
	<b>Total de la ampliación de ingresos</b>	<b>146,963.50</b>

**ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
<b>05-02-481</b>	Construcción, Adición y mejora de líneas de energía <b>FDP 250</b> Instalación sistema de energía eléctrica Aldea Jarín, San Blas	126,313.50
<b>05-02-573</b>	Subsidio a instituciones culturales sin fines de lucro <b>FDP 284</b> Contraparte compra de instrumentos musicales Municipio de Comayagua	20,650.00
	<b>Total de la ampliación de egresos</b>	<b>146,963.50</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal aprueba por unanimidad la ampliación de presupuesto de ingresos y egresos por depósitos recibidos y que ha sido solicitada por el Sr. Alcalde

**Letra k) Folio 375**

El Señor Alcalde solicita ante la Corporación Municipal la aprobación para realizar un traspaso presupuestario de fondos del proyecto construcción de caja puente de la colonia Valladolid el cual está siendo ejecutado con la transferencia del gobierno central a través de los fondos de la deuda de la transferencia central del año 2012 a esta Alcaldía Municipal por medio de INSEP, el traspaso será distribuido según planificación formulada por el departamento de Desarrollo Comunitario.

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DISMINUCION</b>	<b>AMPLIACION</b>
<b>05-02-466</b>	<b>Construcción, Adición y mejora de calles urbanas</b> <b>FDP 173</b> Construcción de caja puente Colonia Valladolid	302,932.41	
<b>05-02-466</b>	<b>Construcción, Adición y mejora de calles urbanas</b> <b>FDP 175</b> Canalización de aguas lluvias Barrio Lourdes		141,439.58
<b>05-02-467</b>	<b>Construcción, Adición y mejora de parques</b> <b>FDP 305</b> Construcción de parque Aldea Agua Salada norte		38,443.30
<b>05-02-475</b>	<b>Construcción, Adición y mejora de calles rurales</b> <b>FDP 316</b> Construcción de caja puente Aldea Piedras Azules		123,049.53
	<b>SUMA TOTAL A MODIFICARSE</b>	<b>302,932.41</b>	<b>302,932.41</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere aprueba el traspaso presupuestario de fondos solicitado por el Sr. Alcalde.

**Letra l) Folio 376**

El Señor Alcalde solicita ante la Corporación Municipal la aprobación para realizar un traspaso presupuestario de fondos sobrantes de los meses de Enero a Mayo del 2017, según solicitud del Jefe de Recursos Humanos para el pago de contratos a maestros de primaria y CEPREB así como el pago de derechos laborales a empleados cesados de esta Alcaldía Municipal.

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA TRASPASARLE FONDOS**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DISMINUCION</b>	<b>AMPLIACION</b>
01-01-111	Sueldos y salarios básicos Corporación municipal	150,000.00	
02-01-121	Sueldos y salarios básicos Alcaldía municipal	7,500.00	
02-02-121	Sueldos y salarios básicos Administración municipal	2,500.00	
02-04-111	Sueldos y salarios básicos Juzgado de policía	8,500.00	

La Corporación Municipal resuelve: Que la fecha para la realización del cabildo se fijara de acuerdo a los avances que vaya presentando la Comisión facilitadora y gira instrucciones al Jefe de Desarrollo Comunitario para que les suministre listado de representantes de gremios de la sociedad civil y patronatos debidamente actualizados e inscritos en el libro de registros.

**Resolución:**

Los Sres. Héctor Godínez y José González Sub Coordinador de la Comisión Ciudadana de Transparencia y Comisionado Municipal respectivamente informan que en el mes de agosto 2017 finaliza el periodo de funciones del Comisionado Municipal y solicitan se programe la fecha del cabildo abierto para tal fin. A la vez solicitan se les proporcione listado de patronatos actualizados para efectuar la convocatoria.

**Letra b) Folio 377**

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere gira instrucciones a la Jefe del Departamento Municipal Ambiental para que de continuidad al trámite administrativo respectivo de acuerdo a ley.

**Resolución:**

La Jefe del Departamento Municipal Ambiental, Ing. Martha Mayes envió informe de inspección de campo realizada al proyecto desasolvamiento de la Quebrada El Naranjal y a la vez solicita autorización para realizar el trámite correspondiente ante el Instituto de Geología. Este informe responde a la solicitud que fue presentada por el Ing. Walter Kurwahn propietario del Proyecto Residencial Colinas del Valle.

**Letra a) Folio 376**

**PUNTO No. 9) INFORMES**

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere aprueba por unanimidad el traspaso presupuestario de fondos sobrantes de los meses de Enero a Mayo del 2017, según solicitud del Jefe de Recursos Humanos.

**Resolución:**

06-01-124	Sueldos empleados de emergencia	SUMA TOTAL A MODIFICARSE	1306,860.26	42,000.00	1306,860.26
02-06-121	Sueldos y salarios básicos Departamento legal	50,000.00			
02-07-121	Sueldos y salarios básicos Relaciones publicas	52,700.00			
03-02-121	Sueldos y salarios básicos Contabilidad y presupuesto	4,233.33			
03-04-121	Sueldos y salarios básicos Ordenamiento territorial	6,000.00			
04-01-121	Sueldos y salarios básicos Servicios públicos	19,933.52			
04-02-121	Sueldos y salarios básicos Relleno sanitario	30,000.00			
04-04-121	Sueldos y salarios básicos Barrio de calles	79,493.34			
04-05-121	Sueldos y salarios básicos Terminal Única de buses	105,000.00			
04-07-121	Sueldos y salarios básicos Mercado San Antonio	12,600.00			
05-01-121	Sueldos y salarios básicos Jefatura de obras publicas	198,650.00			
06-02-121	Sueldos y salarios básicos Policía municipal	312,850.07			
06-03-121	Sueldos y salarios básicos Casa de la cultura	22,500.00			
06-04-121	Sueldos y salarios básicos Unidad de medio ambiente	78,000.00			
06-06-121	Sueldos y salarios básicos Unidad de la niñez y juventud	73,900.00			
06-09-121	Sueldos y salarios básicos Museo casa Castillo	92,500.00			
02-05-161	Beneficios y compensaciones varias				
05-02-573	<b>Subsidios a la administración central</b>	651,288.60			
05-02-573	<b>Subsidios a la administración central</b>	433,896.66			
05-02-573	<b>Subsidios a la administración central</b>	179,675.00			
FDP 298	Bonificación a maestros de educación primaria Municipio de Comayagua				
FDP 299	Bonificación educadoras voluntarias CEPREB Municipio de Comayagua				

**Letra c) Folio 377**

Se recibió del Tesorero Municipal Sr. Manuel Velásquez el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de abril del año 2017 de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los Bancos, los que se detallan así:

CONCEPTOS	VALORES
<b>Saldo en libros mes anterior</b>	<b>Lps 68,297,762.46</b>
<b>Saldo en bancos conciliado mes anterior</b>	<b>Lps. 76,495,620.94</b>
Total Ingresos del Mes	Lps. 9,098,676.46
Total Egresos del Mes	13,040,796.17
Depósitos por transferencias entre cuentas	4,700,522.36
Retiros por transferencias entre cuentas	4,700,522.36
<b>Saldos según Bancos al 30/04/2017</b>	<b>72,553,501.23</b>
Cheques emitidos y no cobrados por Bancos	4,698,707.22
Depósitos en tránsito (No registrados por Bancos)	198,204.17
Depósitos por traslados en tránsito	0.00
Retiros por traslados en tránsito	0.00
<b>Saldo en Libros según Tesorería al 30/04/2017</b>	<b>Lps. 68,052,998.18</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal da por recibido el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de abril del año 2017 de las diferentes cuentas de esta Municipalidad.

**Letra d) Folio 378**

Se recibió del Tesorero Municipal Sr. Manuel Velásquez el informe de los ingresos y egresos del mes de abril del 2017 del proyecto Fomento de Empleo Juvenil y prevención de la Migración producto del Convenio de la **Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo y la Municipalidad de Comayagua Honduras**, en la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001073-9 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: AECID/PEJPE/Alcaldía Municipal de Comayagua.

Saldo del Mes anterior	USD	100,924.61
Menos traslado a la cuenta 11-701-002023-4		0.00
Más intereses devengados al 30/04/ 2017		191.78
<b>SALDO ACTUAL</b>	<b>USD</b>	<b>101,116.39</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de abril del 2017 del proyecto Fomento de Empleo Juvenil y prevención de la Migración

**Letra e) Folio 378**

Se recibió del Tesorero Municipal Sr. Manuel Velásquez el informe de los ingresos y egresos del mes de Abril del 2017 producto del Convenio de Financiación entre el Instituto de Crédito Oficial en nombre del gobierno de España y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-000725-8 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/AECID/Proyecto agua Potable

Saldo del Mes anterior	USD	6,489,359.94
Menos 78 débitos por estados de cuentas de \$ 2.00 c/u		156.00
Menos retiros por traslados de la Cuenta 11-701-001860-4		0.00
Más intereses devengados al 30/04/2017		16,223.34
<b>SALDO ACTUAL</b>	<b>USD</b>	<b>6,505,427.28</b>

**Resolución:**  
La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de Abril del 2017 producido del Convenio de Financiación entre el Instituto de Crédito Oficial en nombre del gobierno de España y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto antes mencionado.

**Letra f) Folio 379**  
Se recibió en cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades el informe de la Unidad de Auditoría de las actividades realizadas durante el mes de abril 2017.  
**Resolución:**  
La Corporación Municipal da por recibido el informe de la Unidad de Auditoría de las actividades realizadas durante el mes de abril 2017.

**Letra g) Folio 379**  
Se recibió de la Regidora Irasema Vides Berlioz los informes de actividades correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2017.  
**Resolución:**  
La Corporación Municipal da por recibido los informes presentados por la Regidora.

**Letra h) Folio 379**  
Se recibió de la Regidora Miriala Celestina Flores Arévalo el informe de actividades correspondientes al mes de abril del año 2017.  
**Resolución:**  
La Corporación Municipal da por recibido los informes presentados por la Regidora.

**Letra i) Folio 380**  
De asesoría legal se recibió dictamen sobre la solicitud enviada de la Sociedad Mercantil CHARTER TRADING SUCURSAL HONDURAS quien ha pedido exoneración al pago de impuesto municipal sobre industria, comercio y servicios, en base a convenios bilaterales celebrados de ayuda militar entre el Gobierno de Honduras y el de Estados Unidos.

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en la Casa Real de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha Lunes 24 de Abril del año 2017, con respecto a la nota enviada por La Sociedad Mercantil CHARTER TRADING SUCURSAL HONDURAS para que se le exonerara al pago del Impuesto Municipal Sobre Industrias, Comercios y Servicios.- CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la nota enviada por la mencionada Sociedad Mercantil, solicitando exoneración al pago del mencionado impuesto municipal, aduciendo y en base a los convenios bilaterales de ayuda militar celebrados entre los Gobiernos de Honduras y los Estados Unidos de América, aduciendo que las operaciones y erogaciones que se hagan en Honduras por el Gobierno de Estados Unidos de América para la defensa común y los que resulten de cualquier plan de ayuda extranjera, están exentos de toda tributación.-CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que la mencionada Sociedad Mercantil es una SOCIEDAD SUBSIDIARIA, con su respectivo contrato celebrado con la Sociedad C4 Planning Solutions, de Director de Comunicaciones.-CONSIDERANDO: Que la Sociedad CHARTER TRADING SUCURSAL HONDURAS, siendo Sociedad subsidiaria y con Gerencia General y Área Administrativa ubicada en la Ciudad de Tegucigalpa, MDC.-CONSIDERANDO: Que el Impuesto municipal sobre Industrias, Comercios y Servicios es pagado por cualquier persona natural o jurídica individual o social que persigue fines lucrativos.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, DICTAMINA: Que no ha lugar a la solicitud presentada por la Sociedad Mercantil CHARTER TRADING SUCURSAL HONDURAS, para que se le exonerara del pago del Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios, pues como Empresa Lucrativa y Subsidiaria, tiene sus propios órganos de dirección y de control y su propio capital.

ABOG. LUIS FERNANDO HENRIQUEZ CHINCHILLA  
ASESOR LEGAL

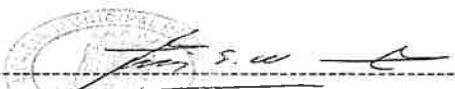
**Resolución:**  
La Corporación Municipal en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades DICTAMINA: Que no ha lugar a la solicitud presentada por la Empresa Charter Trading Sucursal Honduras, para que se le exonerara del pago del Impuesto sobre industria, comercio y servicios, pues como Empresa Lucrativa y subsidiaria, tiene sus propios órganos de dirección y de control y su propio capital.

**Letra j) Folio 380**

De asesoría legal se recibió dictamen sobre la solicitud enviada por la Dirección Ejecutiva de la Micro financiera IDH en la que pide exoneración del impuesto sobre industria y comercio en base a personería jurídica donde indica status de institución voluntaria, benéfica y sin fines de lucro.

**DICTÁMEN LEGAL**

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en la Caja Real de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha Lunes 24 de Abril del año 2017, con respecto a la nota enviada por la IDH Microfinanciera para que se le exonere al pago del Impuesto Municipal Sobre Industrias, Comercios y Servicios.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la nota enviada por la mencionada Microfinanciera, solicitando exoneración al pago del mencionado impuesto municipal, aduciendo y en base a sus Estatutos aprobados mediante Resolución No. 26 del Presidente Constitucional de la República de ser y constituirse como Instituto para el Desarrollo Hondureño, y sin fines de lucro.-CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que el impuesto municipal sobre Industrias, Comercios y Servicios es pagado por cualquier persona natural o jurídica individual o social que persigue fines lucrativos.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, DICTAMINA: Que ha lugar a la solicitud presentada por la Institución IDH MICROFINANCIERA, para que se le exonere del pago del Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios, pues como Empresa No Lucrativa, tiene en sus propios Estatutos el haberse constituido sin tales fines.

  
ABOG. LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA  
ASESOR LEGAL

**Resolución:**

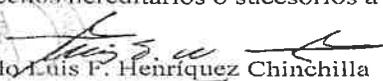
La Corporación Municipal en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades DICTAMINA: Que ha lugar a la solicitud presentada por la Micro financiera IDH, para que le exonere del pago del impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio pues como Empresa no lucrativa, tiene en sus propios estatutos el haberse constituido sin tales fines.

**Letra k) Folio 381**

De asesoría legal se recibió dictamen sobre la solicitud enviada por el Sr. Carlos Roberto Pereira Martínez en la que pide traspaso a su favor de un inmueble ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa de esta ciudad, propiedad de su madre ya fallecida, el cual obtuvo mediante adjudicación municipal.

**DICTÁMEN LEGAL**

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunidos en la Caja Real, en sesión ordinaria de fecha Lunes 24 de Abril del año 2017, con respecto a la escrito presentado por el señor Carlos Roberto Pereira Martínez, solicitando traspaso a su favor, sobre propiedad o bien inmueble de propiedad de su madre ya fallecida, el cual, se encuentra ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa de esta misma Ciudad, y, quien lo obtuvo mediante adjudicación municipal; CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y le corresponde recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.-CONSIDERANDO: Que los procedimientos de declaratoria de posesión efectiva de herencia, son los tramites ya sean judiciales o notariales, que los herederos intentan incoar a la muerte de sus respectivos parientes de los cuales son llamados a heredar, conforme lo dispuesto por el vigente Código Civil y que tienen derecho legal a su petición; POR TANTO: SE RESUELVE: Que el solicitante obtenga su respectiva declaratoria de herencia por cualesquiera de las vías indicadas, seguidamente que proceda a la Inscripción de la respectiva certificación del fallo o sentencia, en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad, y posteriormente solicite en el indicado Instituto, el traspaso de derechos hereditarios o sucesorios a su favor.

  
Abogado Luis F. Henríquez Chinchilla  
Asesor Legal

**Resolución:** La Corporación Municipal Resuelve: Que el solicitante obtenga su respectiva declaratoria de herencia por cualesquiera de las vías indicadas, seguidamente proceda a la inscripción de la respectiva certificación fallo o sentencia, en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad y posteriormente solicite en el indicado Instituto, el traspaso de derechos hereditarios o sucesorios a su favor.

**Letra I) Folio 382**

De asesoría legal se recibió dictamen sobre la solicitud enviada por el Sr. Marlon García, actuando como Coordinador UTL Comayagua del Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego (PDABR) que ha procedido a la construcción y modernización del Distrito de Riego en Selguapa, siendo este un Proyecto del Estado, en la que pide si la Empresa Constructora esta o no exenta del pago del permiso de construcción.

**DICTAMEN LEGAL**

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunidos en la Caja Real, en sesión ordinaria de fecha Lunes 24 de Abril del año 2017, con respecto al escrito presentado por el señor Marlon García, actuando como Coordinador UTL Comayagua del Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego (PDABR), que ha procedido a la construcción, rehabilitación y modernización del Distrito de Riego en Selguapa y que es un proyecto del Estado, enmarcado en el Plan de Nación 2010-2022, solicitando si la Empresa Constructora esta o no exenta del pago del permiso de construcción.-CONSIDERANDO. Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, eleccionario por el pueblo y máxima autoridad dentro de término municipal.-CONSIDERANDO: Que le corresponde recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.-POR TANTO: SE RESUELVE: Que previo a la resolución municipal si la Empresa Constructora esta exenta o no del y al pago del correspondiente permiso de construcción del referido Proyecto, que se adjunte el respectivo Decreto Legislativo o Acuerdo Ejecutivo, emitido con motivo de la implementación y puesta en marcha del Proyecto y corroborar los beneficios y exenciones o exoneraciones tributarias o fiscales de que gozan las Empresas Constructoras del mismo.

Abogado Luis R. Henríquez Chmehilla  
Asesor Legal

**Resolución:** La Corporación Municipal Resuelve: Que previo a la resolución municipal si la empresa constructora esta exenta o no del y al pago del correspondiente permiso de construcción del referido proyecto, que se adjunte el respectivo Decreto Legislativo o Acuerdo Ejecutivo, emitido con motivo de la implementación y puesta en marcha del proyecto y corroborar los beneficios y exenciones o exoneraciones tributarias o fiscales de que goza la empresa constructora.

**Letra II) Folio 383**

De asesoría legal se recibió dictamen sobre la solicitud enviada por la Sra. Amelia Maldonado Acosta en la que pide traspaso a su favor de un inmueble ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa, Clave H3412T, Bloque 29, Predio 18 que anteriormente era propiedad de Sr. Sergio René Bulnes M quien le otorgo documento privado de donación ignorando que este se encuentra inscrito en el Instituto de la Propiedad con restricción de constitución de patrimonio familiar que impide la donación o traspaso.

## DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunidos en la Caja Real, en sesión ordinaria de fecha Lunes 24 de Abril del año 2017, con respecto a la escrito presentado por la señora Amelia Maldonado Acosta, solicitando traspaso a su favor, sobre propiedad o bien inmueble de propiedad anterior, a favor del señor Sergio René Bulnes M., el cual, se encuentra ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa de esta misma Ciudad, registrado bajo el Mapa H3412T, BLOQUE 29, PREDIO 18, y, según su nota, lo obtuvo mediante documento privado de donación, ignorando al momento de adquirirlo, que el mismo se encuentra inscrito en el Instituto de Propiedad con la restricción de constitución de patrimonio familiar, que impide su donación o traspaso.- CONSIDERANDO: Que la constitución de patrimonio familiar puede ser establecido por el Estado de Honduras para la protección del grupo familiar que recibe el inmueble bajo y con ciertos beneficios.- CONSIDERANDO. Que la reducción o extinción del patrimonio familiar podrá y deberá ser resuelto mediante lo que dispone el Código de Familia, con la intervención del Ministerio Público, quien busca la protección y seguridad del grupo familiar que bajo ciertos beneficios ha recibido inmueble con la constitución del mismo.- POR TANTO: SE RESUELVE: Que la solicitante Amelia Maldonado Acosta, previo a que sea traspasado formalmente a su favor, proceda a obtener del Juzgado de Letras respectivo, invocando causal válida y legítima, la extinción del patrimonio familiar que afecta o restringe la libre disponibilidad a favor del señor donante, Sergio René Bulnes M.

  
Abogado Luis F. Henríquez Chinchilla  
Asesor Legal

### Resolución:

La Corporación Municipal Resuelve: Que la solicitante Amelia Maldonado Acosta, previo a que sea traspasado formalmente a su favor proceda a obtener del Juzgado de Letras respectivo, invocando causal válida y legítima, la extinción del patrimonio familiar que afecta la libre disponibilidad a favor del donante Sr. Sergio René Bulnes M.

### Letra m) Folio 384

De asesoría legal se recibió dictamen sobre la solicitud enviada por el Departamento de Planificación y Gestión Urbana en la que pide aclaración si la Cámara de Comercio e Industria de Comayagua es sujeto de exoneración al pago de la respectiva tasa en concepto de permiso de construcción de obra nueva en sus instalaciones ubicada en la Colonia Los Almendros, de la cual aduce está exenta.

## DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en la Caja Real de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha Lunes 24 de Abril del año 2017, con respecto a la nota enviada por el Departamento de Planificación y Gestión Urbana, solicitando aclaración de si la Cámara de Comercio e Industrias de Comayagua es sujeto de exoneración al pago de tasa municipal.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la nota enviada por el Departamento Municipal de Planificación y Gestión Urbana, solicitando aclaración sobre si la mencionada Cámara está exenta o no del pago de la respectiva tasa en concepto de permiso de construcción de obra nueva en sus instalaciones ubicada en Colonia Los Almendros o zona aldeaña de esta misma ciudad, manifestando que dicha Cámara aduce exoneración al pago de la misma .-CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que previo a aprobar o improbar tal exoneración, se solicitaron la personería jurídica y estatutos de la mencionada Cámara de Comercio, para establecer las exoneraciones fiscales o tributarias de que gozan sus bienes o servicios que presta.- CONSIDERANDO: Que estudio de la misma, no menciona los beneficios o exoneraciones fiscales o tributarias otorgadas a la Cámara de Comercio de Comayagua.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, en aplicación a lo dispuesto por los Artículos 151 y 152 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Municipalidades, DICTAMINA: Que se le informe al Departamento Municipal de Planificación y Gestión Urbana, que no se encuentra asidero legal sustentable que aclare si la Cámara de Comercio e Industrias de Comayagua, ha de pagar o se le exonera del pago de tasas municipales, y, en el caso que nos ocupa, del permiso de construcción de obra nueva.

  
ABOG. LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA  
ASESOR LEGAL

**Resolución:**  
La Corporación Municipal DICTAMINA que se le informe al Departamento Municipal de Planificación Urbana, que no se encuentra asidero legal sustentable que aclare si la Cámara de Comercio e Industrias de Comayagua, ha de pagar o se le exonera del pago de permiso de construcción.

**Letra n) Folio 385**  
De asesoría legal se recibió dictamen sobre la solicitud presentada por la Abog. Vilma Yadira Andino Vilchez apoderada legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras (COACHEL) para que se le exonere del pago de impuestos sobre industria, comercio y servicios.

**DICTAMEN LEGAL**

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en la Caja Real de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha Lunes 24 de Abril del año 2017, con respecto a la solicitud presentada por la Abogada Vilma Yadira Andino Vilchez.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por la mencionada Abogada, actuando como Apoderada Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras (COACHEL) para que se le exonere del pago del impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios.-CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley de Municipalidades, dicho Impuesto lo paga mensualmente toda persona natural o jurídica que se dedique a realizar actividad lucrativa.-CONSIDERANDO: Que son actos cooperativos los realizados entre las mismas Cooperativas o entre Cooperativas y sus afiliados, en cumplimiento de su objetivo social sin fines de lucro, dando a entender que dichos actos entre las partes en mención son actos cooperativos si cumplen su objetivo social y que no persiga fines de lucro únicamente para los involucrados.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 4 de la Ley de Cooperativas de Honduras y Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, DICTAMINA: Que no ha lugar a la solicitud presentada por la Cooperativa COACHEL, para que se le exonere del pago del impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios.

ABOG. LUIS FERNANDO HENRIQUEZ CHINCHILLA  
ASESOR LEGAL

**Resolución:**

La Corporación Municipal DICTAMINA: Que no ha lugar a la solicitud presentada por la Cooperativa COACHEL, para que se le exonere del pago del impuesto sobre industria, comercio y servicios.

**Letra n) Folio 386**

De asesoría legal se recibió dictamen sobre la solicitud presentada por el Colegio de Abogados de Honduras en la que pide renovación de exoneración al pago del impuesto sobre bienes inmuebles.

**DICTAMEN LEGAL**

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en la Caja Real de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha Lunes 24 de Abril del año 2017, con respecto al escrito presentado por el Colegio de Abogados de Honduras, solicitando renovación municipal de exoneración al pago del impuesto sobre bienes inmuebles.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la nota enviada por el mencionado Colegio de Abogados, solicitando renovación de exoneración al pago del impuesto municipal, en base a lo dispuesto por la ley de colegiación profesional obligatoria, que en su Artículo 24 dispone que las entidades a que se refiere esta Ley, estarán exentas del pago de toda clase de impuestos.-CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que al mencionado Colegio de Abogados anteriormente se le concedió exoneración al pago del referido impuesto municipal.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, DICTAMINA: Que HA LUGAR a la solicitud presentada por el Colegio de Abogados de Honduras, para que se le renueve para el año 2017, la exoneración al pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

ABOG. LUIS FERNANDO HENRIQUEZ CHINCHILLA  
ASESOR LEGAL

**Resolución:**

La Corporación Municipal en aplicación al Artículo 24 de la Ley de Colegiación Profesional obligatoria DICTAMINA: Que ha lugar a la solicitud presentada por el Colegio de Abogados de Honduras, para que se le renueve para el año 2017, la exoneración al paso del impuesto sobre bienes inmuebles.

**PUNTO No. 10) VARIOS**

**Letra a) Folio 386-387**

El Sr. Alcalde sometió a consideración del pleno de la Corporación el proceso de selección para la escogencia del periodista que será galardonado este año con el premio a la trayectoria Periodística “JOSÉ LEONARDO LETONA BULNES” en virtud de acercarse la fecha para la celebración del Día del Periodista Hondureño.

Así mismo, manifestó que considera meritorio hacer reconocimientos a los periodistas que ejercen su labor docente en la Escuela de Periodismo del CURC que tienen mayor trayectoria en la labor formadora a los profesionales de la comunicación de la zona central.

La propuesta dio lugar a un amplio debate sobre la elección surgiendo la moción en el sentido de que este año 2017 sea la Corporación Municipal la que haga la escogencia del Profesional de la Comunicación que será galardonado y se desista de nombrar un jurado calificador para tal fin, saliendo seleccionado mediante votación a mano alzada y por mayoría calificada el **Licenciado César Salatiel Martínez Rodríguez**.

Previamente, se dio lectura a los criterios establecidos en el Reglamento para el otorgamiento del Premio Periodístico “JOSÉ LEONARDO LETONA BULNES” en el Capítulo IV de la Evaluación y Selección de Candidatos, Art. 18 que establece que para la selección y evaluación de los candidatos se adoptan como válidos los siguientes criterios: a) Comportamiento ético; b) Contribución a la difusión y fortalecimiento de valores; c) Promoción y desarrollo del Patrimonio cultural; d) Imagen pública transparente; e) Objetividad y equilibrio en el desempeño profesional y f) Contribución a la promoción del Desarrollo Local.

Cabe destacar que la premiación del profesional seleccionado de los periodistas destacados del Municipio de Comayagua, se hará en base a lo establecido en el Art. 4 del Capítulo I de los Premios del Reglamento citado.

Así mismo, se acordó hacer un reconocimiento especial al desempeño docente en la formación de generaciones de periodistas en la Escuela de Periodismo del Centro Universitario Regional del Centro y su contribución al desarrollo educativo del Municipio.

**Letra b) Folio 388**

El Comisionado Municipal solicitó que los Reglamentos aprobados por la Corporación Municipal se custodien en la Secretaría y una vez debidamente firmados y sellados sean colocados en el Portal de transparencia de la Municipalidad.

Por otro lado hace referencia al Portal Único de Transparencia señalando que ha verificado los porcentajes que se tienen en la evaluación que ha hecho el IAIP y considera que se debe dar más apoyo a la oficial de información en la obtención de la información para que se pueda mejorar.

**PUNTO No. 11) CONCESION DE DOMINIOS PLENOS**

No hubo temas relacionados

**PUNTO 12) CIERRE DE CESION**

La sesión finalizó a las 2: 40 de la tarde y firman para constancia.

\*\*\*\*\* **ES CONFORME CON SU ORIGINAL** \*\*\*\*\*

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

  
  
**LIC. MIRNA MARITZA ANDINO**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

